



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ENE 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0105 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y Especialidades Parque Comunitario Comuna de Concón", suscrito con fecha 12 de Enero del año 2015, entre Don Patricio Ernesto Araya Arriagada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE el Contrato denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería Estructural y Especialidades Parque Comunitario Comuna de Concón", celebrado entre Don Patricio Ernesto Araya Arriagada y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 12 de Enero del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

- RAT/prl.
Distribución:
1. Secretaría Municipal ✓
 2. Control
 3. D.A.F
 4. Secplac
 5. D.O.M
 6. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

COPIA AUTORIZADA DE ESCRITURAS PUBLICAS
Notario Publico y Conservador - Concon

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Escrituras Publicas N°: 51-2015.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 8

Concon, 15 de Enero de 2015.-



N° Certificado: 123456939998.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

1

Eugenio Alberto Gaete González
Notario Público y Conservador
Con-Con

Repertorio Nº 51/2015.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2690:N
doc. Prot.: N

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA

"DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES PARQUE COMUNITARIO COMUNA DE CONCÓN".

Bolita N° 2689
Fecha 21/1/15

Repertorio Nº 51- 2015.- En Concón, República de Chile, a doce de Enero de dos mil quince, ante mí, **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparece comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, chileno, arquitecto, casado, cédula nacional de identidad y Rut número catorce millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete guión cero, con domiciliado en calle Balmaceda número doscientos ochenta, oficina diez, comuna de Quilpué, de



paso en esta, en adelante denominado "el Consultor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil ochocientos cincuenta y ocho, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuatrocientos del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria número treinta y seis, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número cuatro mil trece, de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a don **PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA**, la licitación pública denominada "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES PARQUE COMUNITARIO, COMUNA DE CONCÓN". **SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con **PATRICIO ERNESTO**

ARAYA ARRIAGADA, el servicio licitado denominado **“DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES PARQUE COMUNITARIO COMUNA DE CONCÓN”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el consultor son las que se detallan a continuación: a) Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar un informe del trabajo realizado, dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la Oferta Técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología; b) La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón; c) El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente; d) Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones; e) Los informes parciales, el informe final y sus respectivos anexos deberán ser presentados en cuatro ejemplares anillados; f) La planimetría correspondiente se deberá presentar en forma de sensibilizados y CD, según lo estipulan los Términos de Referencia, a las escalas indicadas y con los detalles que se estime necesario a mayor escala. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Consultor será el monto total de **veintiocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, impuesto incluido (10%)**. La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio por etapas, de

acuerdo a los porcentajes que a continuación se señalan: a) Desarrollo del perfil, se pagará el 20%, del monto contratado; b) Desarrollo del Proyecto de Arquitectura, se pagará el 25%, del monto contratado; c) Desarrollo del Proyecto de Ingeniería y Especialidades, se pagará el 25%, del monto contratado; d) Entrega del Proyecto y Aprobación DOM, se pagará el 15% del monto contratado; e) Recomendación Técnica RS del Ministerio de Desarrollo Social, se pagará el 15% del monto contratado. Los pagos se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere. Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.** El proyecto deberá desarrollarse en el plazo de **ciento diez días corridos** días corridos, contados desde la notificación de Orden de Inicio, prevista ésta luego de ocurrida la suscripción del presente Contrato. El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. Adicionalmente al plazo de entrega proyecto, habrá un plazo de siete días corridos destinado a subsanar a conformidad de la Municipalidad las posibles observaciones que a los informes presentados por el Consultor haga la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de

Concón. Lo anterior sin considerar el tiempo que corresponde a otros Organismos Públicos lo que no serán imputables al Consultor.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Secretaría de Planificación Comunal será la Unidad Técnica, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado y aplicar las multas respectivas en caso de proceder. **SEXTO: MULTAS.** Si el Consultor no cumple oportunamente con la disposición de mantener vigente las boletas de garantía por fiel cumplimiento del contrato y correcta elaboración de los proyectos se le aplicará una multa equivalente al 0,3 por mil del monto del contrato, por cada día de atraso, la que le será descontada en el estado de pago pertinente. Si el Consultor no da cumplimiento a cualquier instrucción de la unidad técnica en el transcurso de la elaboración de los Proyectos de Estructura y Especialidades, se le aplicará una multa equivalente al 0,5 por mil del monto del contrato, por cada día en que tal situación persista, la que será descontada en el estado de pago correspondiente. Si el Consultor no diere término a los proyectos contratados dentro del plazo contractual, deberá pagar una multa de 1/1000 (uno por mil) diario sobre el valor del contrato, a partir del día siguiente al que venza el plazo contractual y hasta el día en que se haya dado correcto término a los mismos. Si existiere fuerza mayor o caso fortuito que justificaren un retraso en el término de los proyectos, las razones serán dadas a conocer por el Consultor, en solicitud escrita ingresada a la oficina de partes de la unidad técnica, dentro de los cinco días siguientes de sucedido los hechos que invoca, lo que será calificado por el mandante de manera privativa. **SÉPTIMO:**

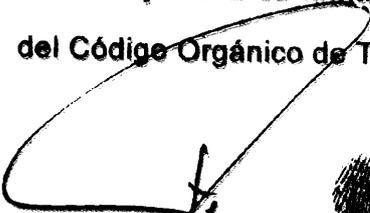
GARANTÍA DE RESGUARDO DEL OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la entrega del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. Este documento de caución será entregado por el Consultor al momento de suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de treinta días a partir de la entrega material del proyecto aprobado por la Unidad Técnica. **OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN**

DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. **NOVENO:**

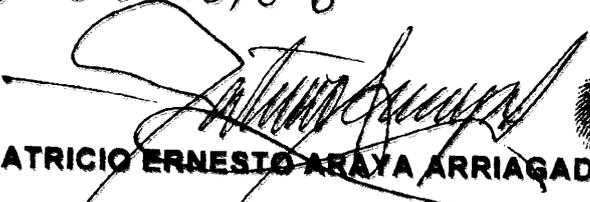
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar de manera anticipada por las siguientes causas: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo; c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas; d) Exigirlo el interés público; e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; f) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor; g) Es declarado en quiebra. **DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública,

en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Consultor y cinco en poder del Municipio. **DÉCIMO PRIMERO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Consultor. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **INSERCIONES: PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.- La presente escritura ha sido leída al compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.-



OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: 6687918-6



PATRICIO ERNESTO ARAYA ARRIAGADA

RUT.: 14.243.967-0.

